



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Resolucion aprobacion acuerdo individual de pasantias Lell Esteban Emanuel

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Acuerdo Individual de Pasantías Educativas suscripto entre la Municipalidad de Crespo, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Entre Ríos, y el estudiante Esteban Emanuel LELL, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establece el marco normativo para que “el pasante” realice sus prácticas educativas relacionadas con su formación curricular en la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1°.- Apruébese el Acuerdo Individual de Pasantías Educativas celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal, Dr. Marcelo Claudio Cerutti, la Facultad de Ciencias Económicas UNER, representada por la Secretaria de Extensión y Bienestar Universitario, Cra. Jéscica Varisco, y el estudiante Esteban Emanuel LELL, D.N.I. N° 43.827.321, quien cumplirá tareas, en la sede del municipio, espacios públicos y dependencias municipales, relacionadas a descripción de puestos de trabajo de empleados municipales de la Secretaría de Infraestructura y Ambiente relevando la información necesaria con los responsables de áreas y el personal en el lugar de trabajo; análisis y organización de datos relevados, presentación de organigrama a la secretaría; a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, asignándosele al alumno una asignación estímulo de carácter no remunerativo, de la suma de pesos equivalente al sueldo básico de la categoría 2.

Art.2°.- Pásese copia de la presente a Recursos Humanos, al Área de Capacitación Laboral y Educación Superior, a Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que la presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º. Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.